



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001177 c/2022-25-4-001100

Res. 1520/2022

Montevideo, 7 de abril de 2022.

VISTO: La Resolución N° 1161/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, por la cual se realizó la designación de Profesores Adscriptos para el año lectivo 2022 desde la toma de posesión y hasta el reintegro del titular y/o hasta el 28/02/2023;

RESULTANDO: que el Programa Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Selección y Promoción informa que se detectó un error involuntario al elevar los listados, solicitando la rectificación de la citada Resolución de acuerdo a lo informado a fs. 211 de las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente rectificar la Resolución N° 1161/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, estableciendo que se deberán extremar los cuidados a fin de no inducir a error en el momento de adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

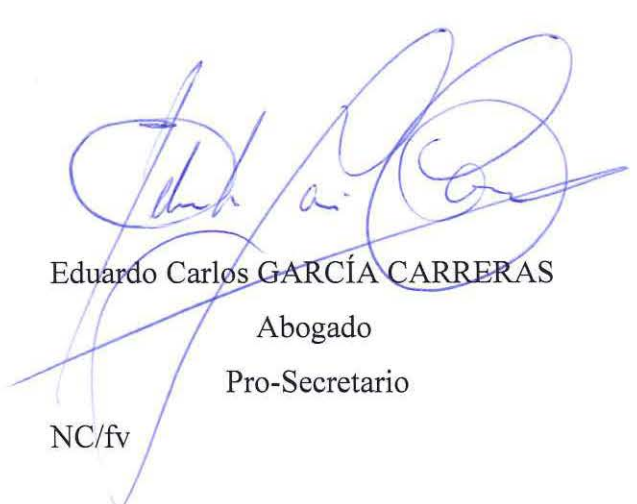
- 1) Rectificar la Resolución N° 1161/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, estableciendo que donde dice: “INTERINOS NO EGRESADOS...4214415 – SILVA RAMON - Escuela de Artes y Artesanías “Dr. Pedro Figari” – Anexo Sarandí – T1 – (Reserva de Cargo – Res. 1763-2020)”, debe decir: INTERINOS NO EGRESADOS...4214415 – SILVA RAMON - Escuela de Artes y

Artesanías “Dr. Pedro Figari” – Anexo Sarandí – T1 – Suplencia (Reserva de Cargo – Res. 1763-2020).

2) Establecer que se deberán extremar los cuidados a fin de no inducir a error en el momento de adoptar Resolución.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

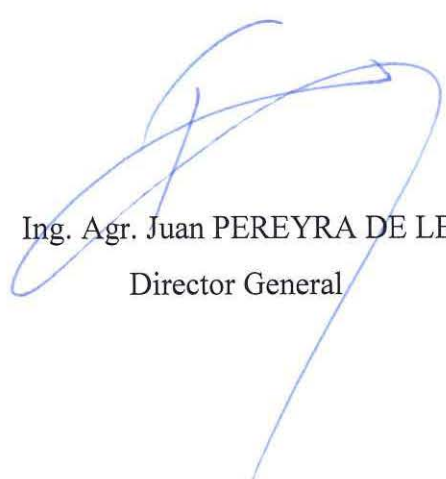


Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS

Abogado

Pro-Secretario

NC/fv



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General